



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2023

Vistos los autos: "Recursos de hecho deducidos por la parte actora en las causas 'Fundación Greenpeace Argentina y otros s/ amparo ambiental; FMP 70/2022/2/RH1 'Organización de Ambientalistas Autoconvocados c/ Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y otros s/ amparo ley 16.986'; FMP 58/2022/4/RH2 'Godoy, Rubén Oscar c/ Estado Nacional - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y otros s/ amparo ambiental'", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que los recursos extraordinarios, cuya denegación originó estas quejas, no se dirigen contra una sentencia definitiva o equiparable a tal (art. 14 de la ley 48).

Por ello, se desestiman las presentaciones directas. Notifíquese y archívense.